



PRORROGA DE CONTRATO No. 002/2016  
CONTRATO No.18/2015  
"MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA."

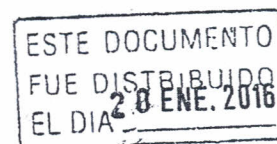


HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 002/2016  
DEL CONTRATO Nº 18/2015 QUE DICE:

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las once horas del día doce de enero dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO:**

- I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, suscribió el Contrato Número 18/2015, derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2015 denominada "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA, PARA EL AÑO 2015" Resolución de adjudicación No.06/2015, con el señor **Guillermo Edgardo Villalta Rivas**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número Cero cero seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y dos-cero; actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR** con Número de Identificación Tributaria. Nueve mil cuatrocientos cincuenta- doscientos veinte mil doscientos noventa y seis- ciento uno-cuatro, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$ 249,286.75)** para que Suministrara los Medicamentos e Insumos para Nefrología, para el periodo de vigencia del diecinueve de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- II- Que según solicitud de compra Número 08/2015 de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, firmado por la Doctora Irma Mayela Leiva Garcilazo, Jefe de la Unidad Renal del Hospital, solicita la continuación del Suministro de los Medicamentos e Insumos para Nefrología, para el período comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro de estos medicamento e Insumos para Nefrología, a fin de de garantizar la atención de pacientes que se encuentran en los



Programas de Hemodiálisis. DPCA Y Diálisis Peritoneal intermitente. Por ello con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se envió nota al Representante Legal de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR solicitándole la prórroga del contrato 18/2015.

- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro de Medicamentos e Insumos para Nefrología, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, por parte de la empresa, donde manifiestan su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, cuya personería Jurídica ha sido debidamente acreditada.
- VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DECIMA TERCERA:** MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA DE CONTRATO. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o Prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de Modificación, Ampliación y/o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha Modificación, Ampliación y/o Prórroga de Contrato.

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita, Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.



PRORROGA DE CONTRATO No. 002/2016  
CONTRATO No.18/2015  
"MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA."

RESUELVE:

- 1) PRORRÓGAR el contrato N° 18/2015, suscrito con Ingeniero **Guillermo Edgardo Villalta Rivas**, derivado de la Licitación Abierta DR- CAFTA LA No. 01/2015 denominada "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA, PARA EL AÑO 2015" Resolución de adjudicación No.06/2015, por un monto de; **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (242,740.00)** para que Suministre el Servicio de Medicamentos e insumos para Nefrología, para el año 2016, en la forma descrita en el contrato, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el pago se realizará aplicado al ~~cifrado~~ presupuesto: **54108 y 54113**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, conforme lo regulado en el contrato 18/2015. Siendo el insumo, a entregar según se detalla en el cuadro siguiente:

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
14	<p>CODIGO: 11203035</p> <p>DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIALISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION 1.3</p> <p>DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIALISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION 1.3; MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.</p>	C/U	8,600	\$14.65	\$ 125,990.00
15	<p>CODIGO: 11200095</p> <p>LINEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODILISIS CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>LINEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS, CON SEGMENTO DE BOMBA, DE 8 MM. EMAPQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.</p>	C/U	8,600	\$ 6.50	\$ 55,900.00
16	<p>CODIGO: 11200020</p> <p>AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS 14-16 X 3.2CM</p> <p>AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS 14-16 X 3.2 CMS. MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	3,500	\$ 0.80	\$ 2,800.00

19	<p><b>CODIGO: 02800205</b></p> <p>CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS NA (136-144) MEQ/L, K 2 MEQ/L, CA (1.5-3.0) MEQ/L, MG 1 MEQ/L, CL (105-110) MEQ/L POLVO O LIQUIDO BOLSA O GALON.</p> <p>CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS NA (136-144)MEQ/L, K2 MEQ/L, CA (1.5-3.0)MEQ/L, MG 1 MEQ/L, CL (105-110) MEQ/L POLVO, MARCA: ROCKWELL, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: NO MENOR DE 18 MESES.</p>	C/U	8,600	\$ 3.25	\$ 27,950.00
20	<p><b>CODIGO: 02800210</b></p> <p>CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIALISIS (32 -36)MEQ/L POLVO O LIQUIDO BOLSA O GALON.</p> <p>CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIALISIS (32-36) MEQ/L CARTUCHO POLVO. MARCA: NIPRO, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	8,600	\$ 3.50	\$ 30,100.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 242,740.00</b>

- 2) PRORROGUESE la garantía de cumplimiento de contrato por el valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,548.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de lo contratado, la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, (inciso segundo artículo 75 RELACAP.)
  
- 3) La forma y plazo de entrega de los Medicamentos e insumos para Nefrología, para el año 2016, será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.
  
- 4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

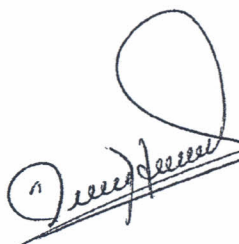

**NOTIFÍQUESE.**



PRORROGA DE CONTRATO No. 002/2016  
CONTRATO No.18/2015  
"MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA."

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Notifíquese a la UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. Lo aquí  
resuelto para los efectos legales consiguientes.

Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Carriles  
TITULAR


Ing. Guillermo Edgardo Villalta Rivas  
CONTRATISTA

VO. BO.

  
LIC. JUAN ANTONIO JUÁREZ RIVAS  
JURÍDICO HOSPITAL.

